

RESOLUCIÓN

Expte moad núm 2026/PES_01/003572

Núm.- 73/2026

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Vista la resolución número 37 de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para municipios turísticos.

Vista la resolución número 55 de 18 de marzo de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinadas a los municipios turísticos de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026. BDNS (IDENTIF.): 893869. Publicación en Boletín Oficial de la Provincia número 56 de 24 de marzo de 2026.

En virtud del artículo 10 de la Convocatoria de las Bases para los Municipios turísticos, establece:

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

Los órganos competentes serán:

10.1. Órgano Instructor.

Compuesto por la Diputada de Turismo y Vicepresidenta del Patronato, asistido por el Grupo de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

10.2. Grupo de Valoración.

Órgano asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, estará compuesta por un total de cinco miembros.

- Un Presidente (Jefe de Servicio de Administración o persona en quien delegue)
- Tres técnicos
- Secretario de la Comisión: (Jefe de Sección de Administración o persona en quien delegue)

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico y personal administrativo del Patronato un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de selección y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Visto el error material en el resuelvo segundo de la resolución número 55 de 18 de marzo que dice:

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de agosto de 2026.

Ya que, el artículo 8 de la convocatoria respecto al plazo de duración establece que *“El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será de un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión”*.

Visto el informe jurídico de 8 de abril de 2026, de la técnico de planificación y desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Fecha	13/04/2026 14:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Página	1/3



Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO. - Crear el Grupo de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento al órgano instructor, el cual tendrá las funciones de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y su funcionamiento se regirá por lo establecido en la convocatoria de Bases de los Municipios Turísticos, en el artículo 10, así como en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Designar como miembros del mismo a:

Presidencia:

Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo

Suplente: D. Francisco Jiménez Titos

Vocales:

Titulares:

D. Raúl García Cuesta

Suplente: D^a. María del Carmen López Ruiz

D^a. María del Mar López Valverde

Suplente: D^a. María Ángeles Tejada Hernández

D. Pascual Rivas Palomo

Suplente D^a. Ángela Cano Cano

Secretario:

D. Ramón García Martínez

Suplente: D^a. Guadalupe Prieto Martín

SEGUNDO. - Rectificar el error material de la resolución número 55 de 18 de marzo de 2026: Donde dice: SEGUNDO: (...) Plazo de ejecución: del 1 de enero de al 31 de agosto de 2026.(...)

Ha de decir: SEGUNDO: (...) Plazo de ejecución: Un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión.(...)

TERCERO.- Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de

Código Seguro de Verificación	IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Fecha	13/04/2026 14:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Página	2/3



un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

Así lo resuelve y firma doña Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 105 de 21 de julio de 2023, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Granada a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Fecha	13/04/2026 14:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6LLILEO2VGUO2N45P37GG4	Página	3/3

